



NUEVA EDUCACIÓN PÚBLICA

Proyecto de ley que crea el Sistema de Educación Pública

Boletín 10.368-04

*Encuentro con académicos
Universidad Alberto Hurtado
Presentación a cargo de Rodrigo Roco*

13 de septiembre de 2016



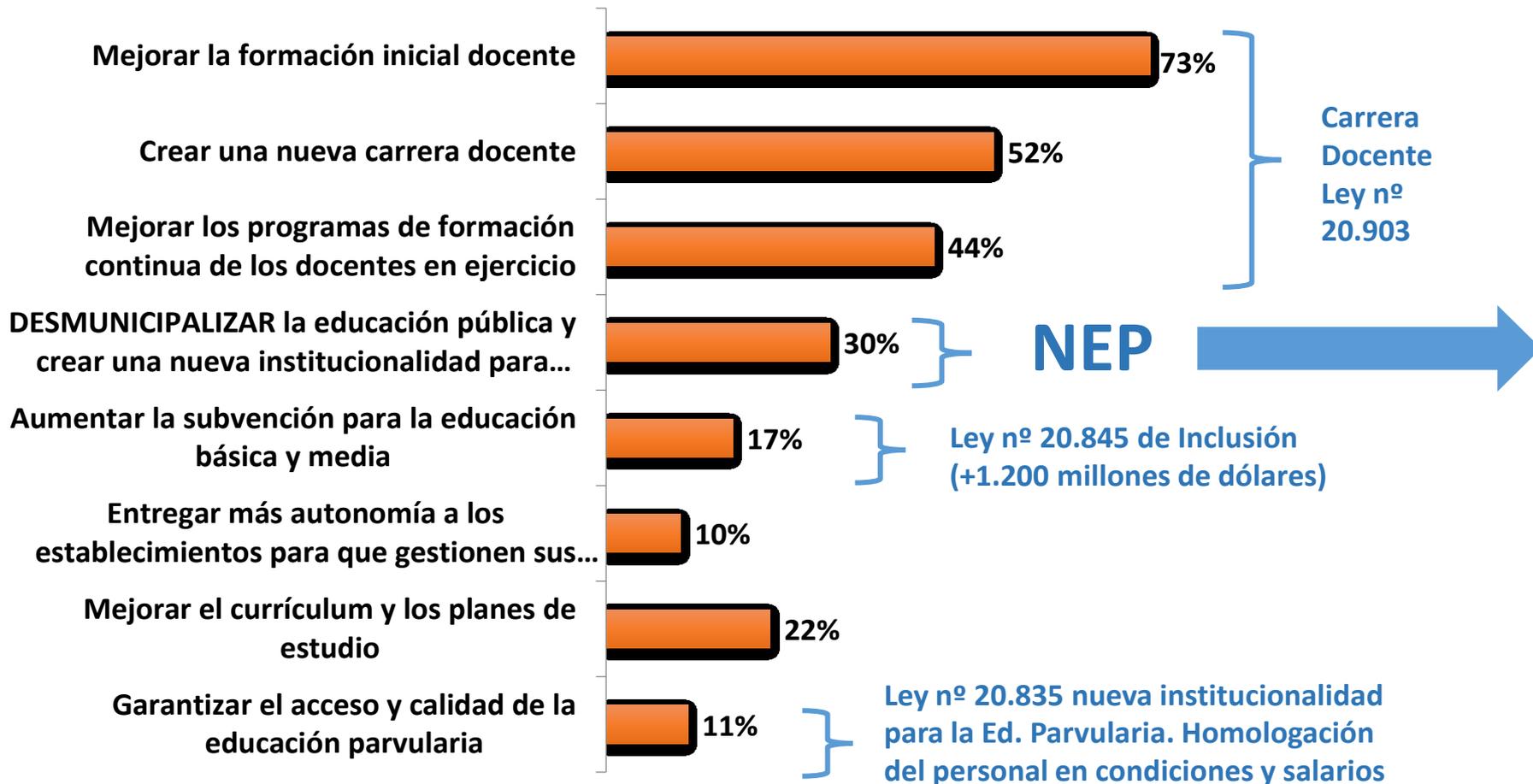
Contexto



LA REFORMA EN MARCHA

Respuestas para la calidad y equidad de la educación chilena

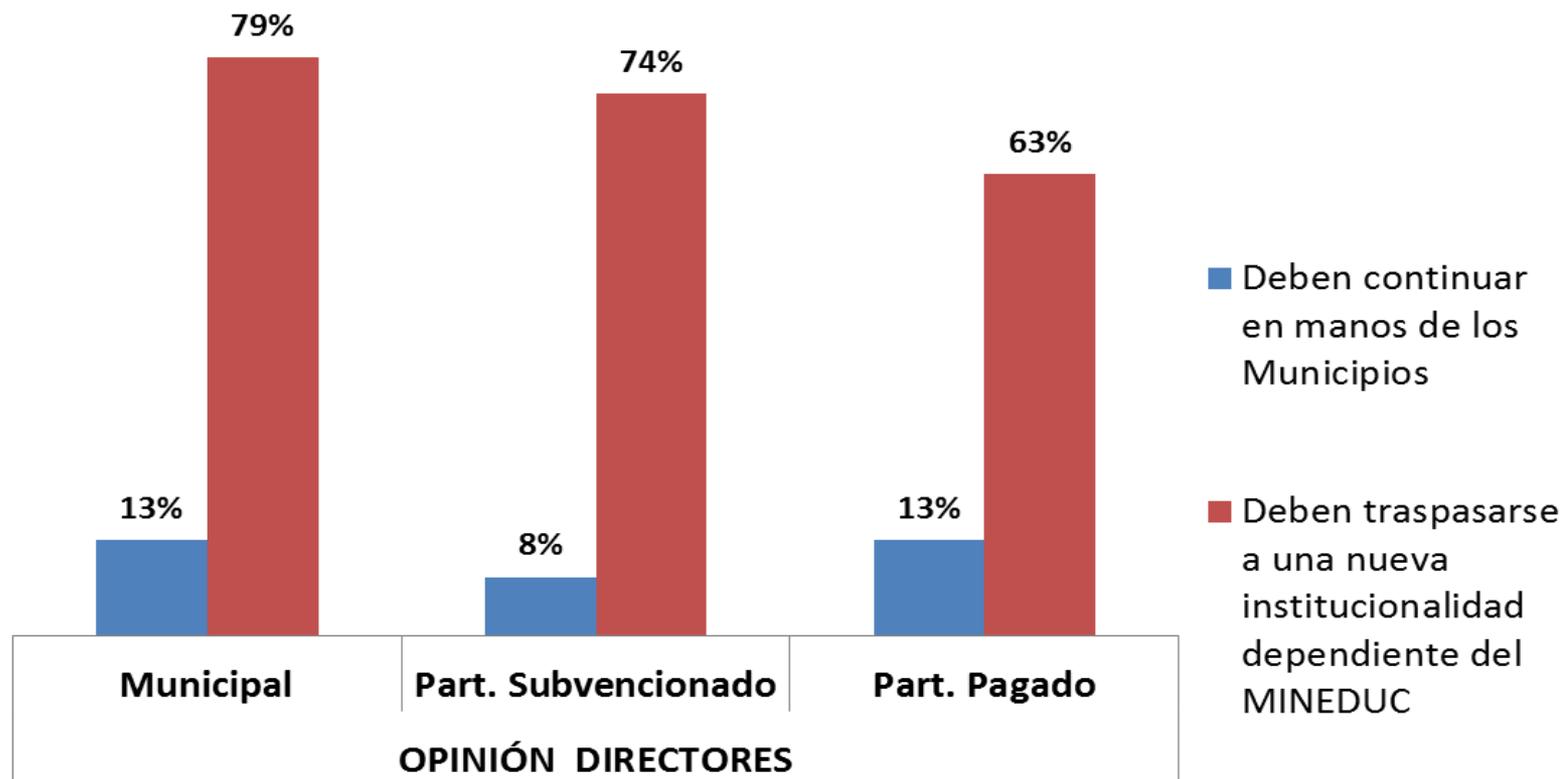
Con el fin de mejorar la educación en Chile, ¿Cuáles de las siguientes medidas considera usted son las más importantes? MARQUE LAS TRES MÁS RELEVANTES





Un planteamiento mayoritario de nuestras familias, comunidades educativas y expertos

Opiniones son convergentes y consistentes en el tiempo respecto a la necesidad de una nueva institucionalidad para la educación pública (por ej.: Encuestas CEP 2006, CIDE 2012, UDP 2015). **Aquí la opinión de los Directore(a)s de escuelas y liceos de Chile:**

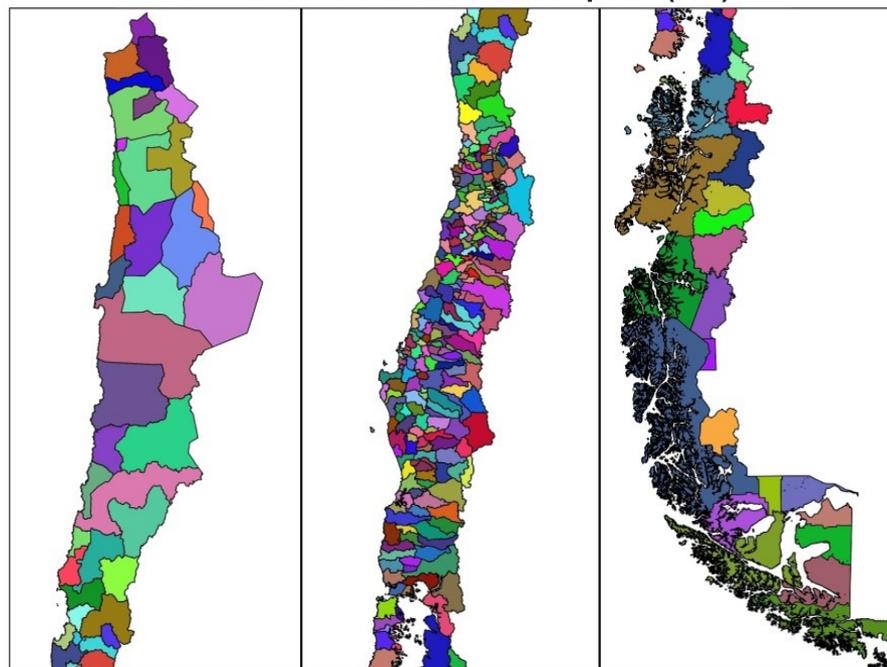




La calidad de la educación pública a la que los niños, niñas y jóvenes chilenos tienen derecho, NO PUEDE depender de las capacidades y las voluntades del Municipio

- ❑ El esquema organizativo municipalizado **NO tiene** su foco puesto en los aprendizajes...
- ❑ **NO** puede garantizar... :
 - mejora continua y calidad creciente vía una gestión estable en el tiempo
 - equidad en las condiciones y oportunidades de aprendizaje en todo Chile
 - que los logros en gestión e innovación educativa se aquilaten, difundan y compartan
 - efectiva pertinencia local
 - el mejor uso de los recursos disponibles

Actuales Sostenedores Municipales (345)

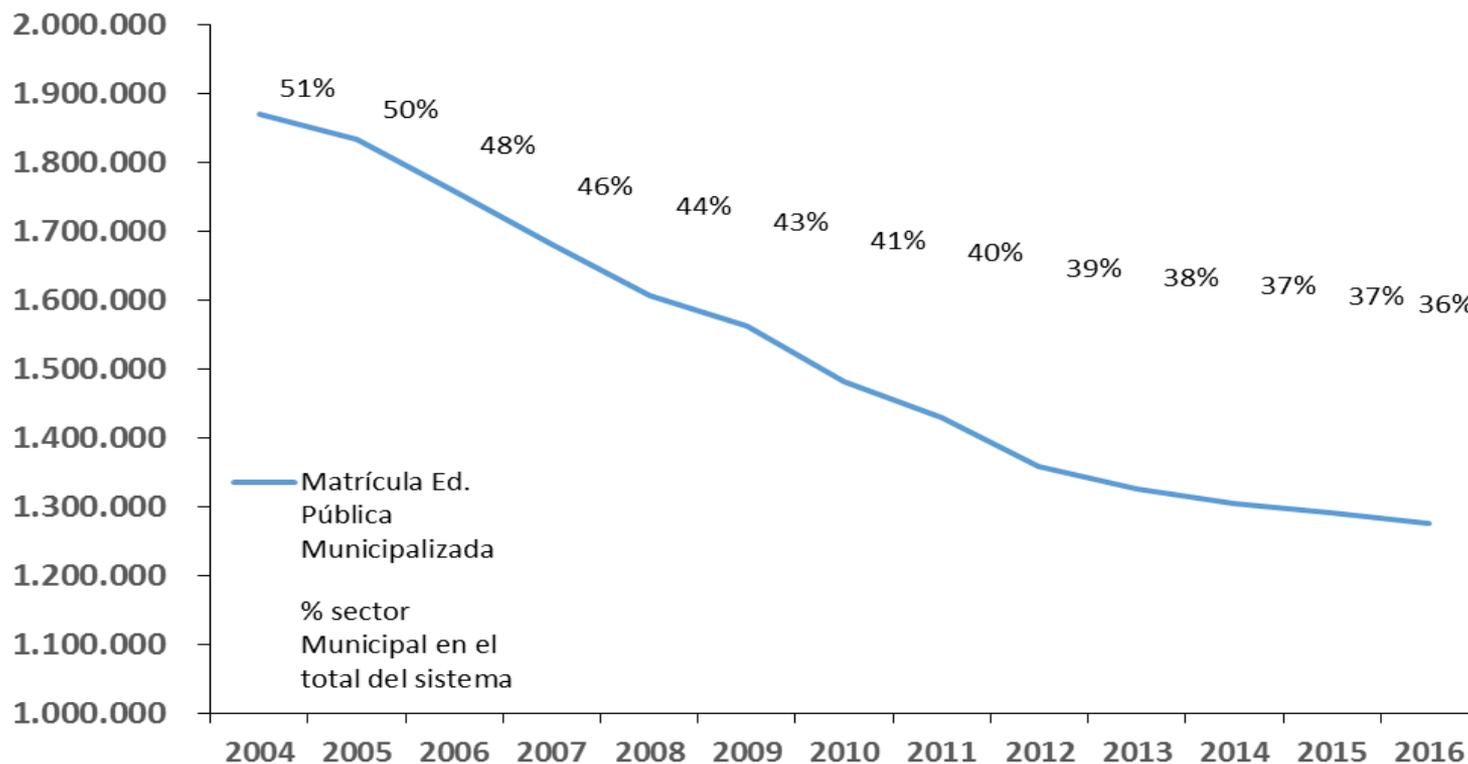


Hoy NO tenemos un sistema...





Una educación pública debilitada no favorece el carácter mixto de nuestro sistema educacional ni permite fijar un estándar efectivo que eleve la calidad, equidad y carácter inclusivo del conjunto del sistema



¿Por qué tendríamos que conformarnos con decir: “las familias no están prefiriendo la educación pública” sin respondernos **por qué** y actuar? La educación pública no se fortalecerá por decreto. Lo hará gracias a la acción consciente de quienes la integran en el marco de una institucionalidad adecuada y de políticas pro equidad, inclusión y calidad que es lo que plantea el Programa de la Presidenta Bachelet (2014-2018)





**¿Qué propone el proyecto de ley
que crea en Chile el Sistema de
Educación Pública?**

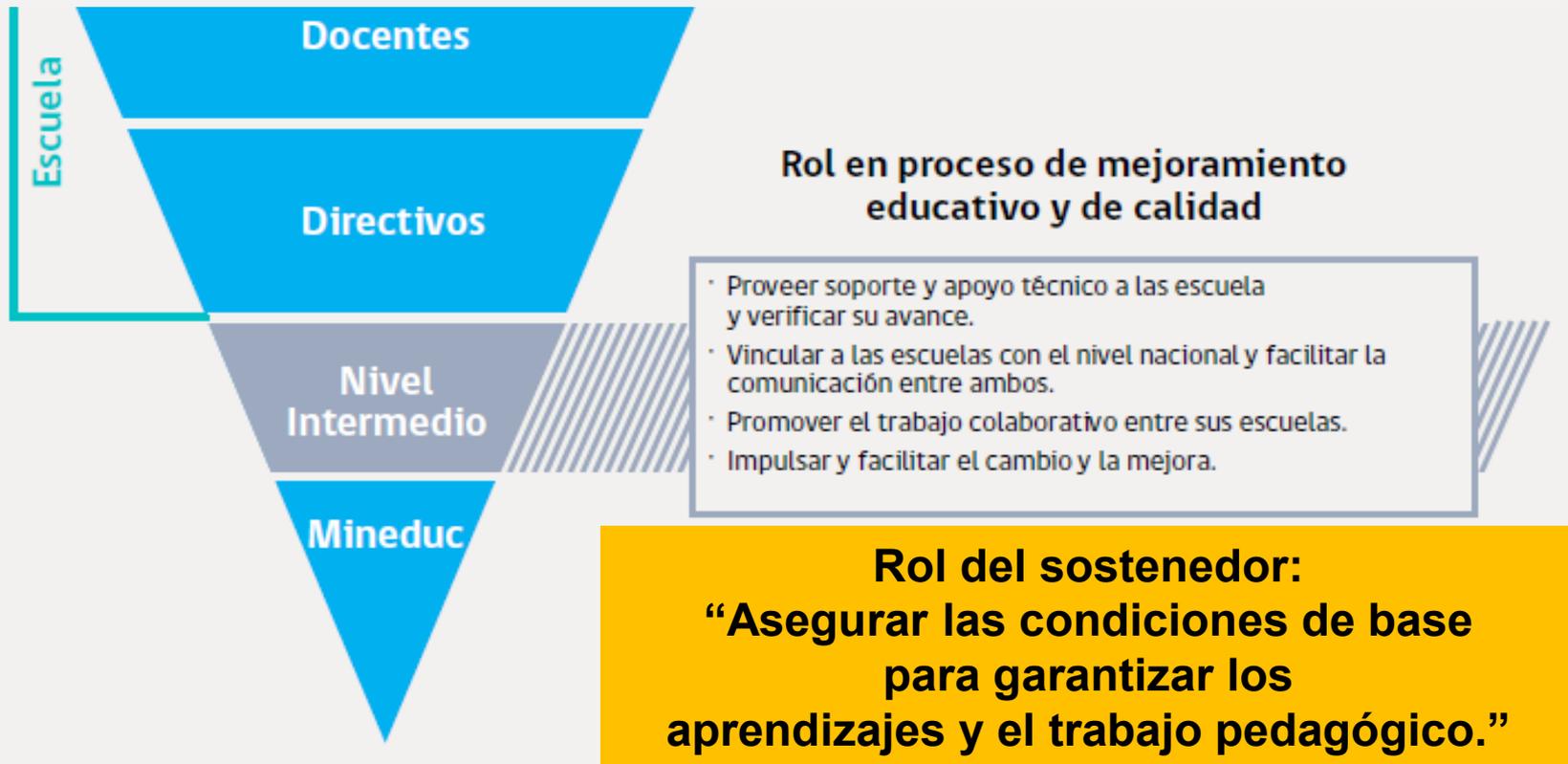


Visión, Misión y Propósito de la Nueva Educación Pública

- **La VISIÓN** de la nueva educación pública es **ser el referente** de un sistema educacional de provisión mixta, inclusivo, equitativo y basado en una educación de excelencia para todos y todas.
- **La MISIÓN** de la nueva educación pública es **garantizar**, para todos los sectores sociales y en todo el país, el acceso universal a una educación de calidad, laica, gratuita e inclusiva, que ofrezca **experiencias de aprendizaje significativas, diversas, pertinentes y contextualizadas**, orientadas a la formación de personas y ciudadanos libres, autónomos e iguales en dignidad y derechos.
- **El PROPÓSITO** de la nueva educación pública es **construir y consolidar un Sistema con carácter local y nacional a la vez**, expresado en la instalación gradual de una **red moderna y articulada de servicios de educación pública, cuyo foco sea desarrollar y fortalecer las capacidades de los establecimientos educacionales y sus ciclos de mejora educativa.**



La evidencia nacional y comparada nos dice que sí se puede fortalecer nuestras escuelas, apoyándolas, acompañándolas y potenciándolas en un Sistema que asegure **el foco en los aprendizajes** y en los procesos educativos.



La importancia del nivel que administra los establecimientos educacionales es ampliamente reconocida por la experiencia y por la investigación educacional. En la mayoría de los sistemas escolares con altos logros en calidad y equidad, el nivel intermedio (“sostenedor”) es un agente activo y con capacidades para impulsar la mejora en calidad de todos los establecimientos a su cargo.

Mac-Iver y Farley, 2003; Fullan y otros, 2004; Leithwood, 2010; Elmore, 2010; Mckinsey & Co., 2010; Ragland y otros, 1999.



Principales atributos que caracterizan a la nueva institucionalidad de la educación pública

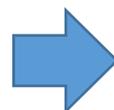
- ❑ **Un conjunto de PRINCIPIOS ESPECÍFICOS** que, en el marco de la LGE, **mandantan a la educación pública** (por ej.: noción de calidad integral, pertinencia local, participación, colaboración y trabajo en red). (Art. 4º).
- ❑ Horizontes de desarrollo de mediano y largo plazo con **foco en las comunidades educativas y en las escuelas y sus proyectos educativos**.
- ❑ **Responsables claros y una activa rendición de cuentas**, tanto a nivel local como nacional y de establecimiento.
- ❑ **Mayores capacidades en todo el sistema, bien distribuidas en todo el territorio.**
- ❑ **Una escala geográfica adecuada**, equitativa y no atomizada.
- ❑ **Una gestión educacional protegida de la influencia de los ciclos político-electorales.**
- ❑ **Un apoyo y acompañamiento sistemático y sustantivo** a los establecimientos educacionales públicos, **articulando orgánicamente lo técnico pedagógico y lo administrativo.** → gestión educativa integral e integrada, con foco exclusivo en la calidad y equidad, y con una visión territorial-local centrada en las escuelas y su potenciamiento.





Crear un Sistema articulado de gestión educativa integral y descentralizada

- ❑ Los **establecimientos educacionales**: liceos, escuelas, jardines y salas cuna públicos (hoy administrados por los municipios). **Son los encargados de asegurar los aprendizajes y la formación de sus estudiantes.**
- ❑ Los **Servicios Locales de Educación Pública (SLE)**, descentralizados funcional y territorialmente, adscritos a ADP y con un Consejo Local representativo de la comunidad educativa, local (municipio) y de la Región. **Son los responsables de la gestión educativa en su territorio.**
- ❑ La **Dirección de Educación Pública (DEP)**, servicio público **especializado** adscrito a ADP, encargado de **coordinar y apoyar administrativamente** a los Servicios Locales y de **monitorear los convenios de gestión de sus Directores**





Línea clara de responsabilidades y doble responsabilización por la calidad y equidad

A NIVEL NACIONAL, a través de:

- **Convenios de Gestión Educacional** con cada Director(a) de SLE (donde el perfil y el convenio se elaboran en diálogo entre Consejo Local y DEP).
- Cuenta bianual ante el Congreso referida al avance de la **Estrategia Nacional de Educación Pública**.

Director(a)
del SLE y
EQUIPO

A NIVEL LOCAL, a través de:

- La cuenta pública ante los Consejos Locales de cada SLE y su orientación y asesoría permanente
- Los Consejos Escolares de cada EE
- Los Convenios con lo(a)s Directore(a)s de Establecimientos (**pertinentes, bien formulados, acompañados y monitoreados**).
- Las evaluaciones, fiscalizaciones y recomendaciones que el SAC realice (por cada EE y también para cada SLE)

¡¡ TODOS DAN CUENTA !!





El foco del trabajo de los futuros Servicios Locales de Educación Pública

“Si no realizamos la igualdad y la cultura dentro de la escuela ¿dónde podrán exigirse estas cosas?”

(Gabriela Mistral)



Nuevo sistema de educación pública

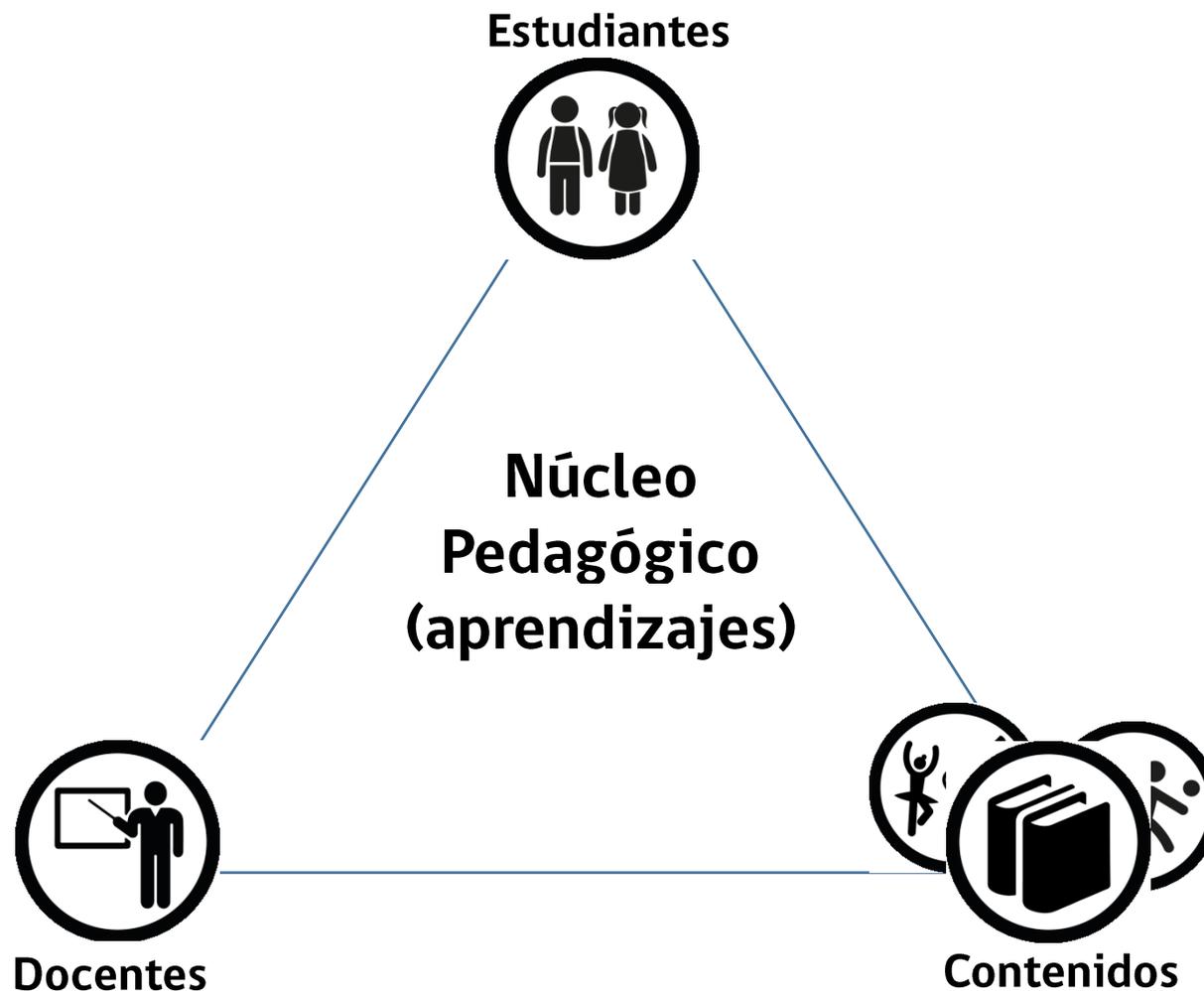
LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS EN EL CENTRO





LA PRIORIDAD

Aprendizajes e Interacciones en el aula





A NIVEL de la ESCUELA : Potenciar el liderazgo colaborativo para favorecer los aprendizajes



Roles críticos de los Directivos de establecimientos educacionales

(Marco para la Buena Dirección y el Liderazgo Escolar)

Qué señala el proyecto de ley que crea el Sistema de Educación Pública

1 Construyen e implementan una visión estratégica compartida en el establecimiento educacional (*liderazgo colaborativo*)

Artículo 43º, literales c) y d) entregan a los directores y sus equipos la responsabilidad de elaborar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los Planes de Mejoramiento Educativo (PME). **Artículo 54º**, establece facultades resolutivas para los Consejos Escolares en ámbitos tales como el reglamento interno o la definición de actividades anuales extra-programáticas. **Artículo 44º** que establece atribuciones de los Consejos de Profesores en los ámbitos de gestión técnico-pedagógica, innovación pedagógica, desarrollo profesional, entre otras.

2 Desarrollan las capacidades profesionales de docentes y asistentes de la educación

Artículo 43º, literal b) entrega atribuciones al director para el desarrollo profesional de docentes y asistentes de la educación.

3 Lideran los procesos de enseñanza aprendizaje

Artículo 43º, inciso primero, literal i) y literal l).
Artículo 44º sobre atribuciones especiales del Consejo de Profesores.

4 Gestionan la convivencia y la participación de la comunidad educativa

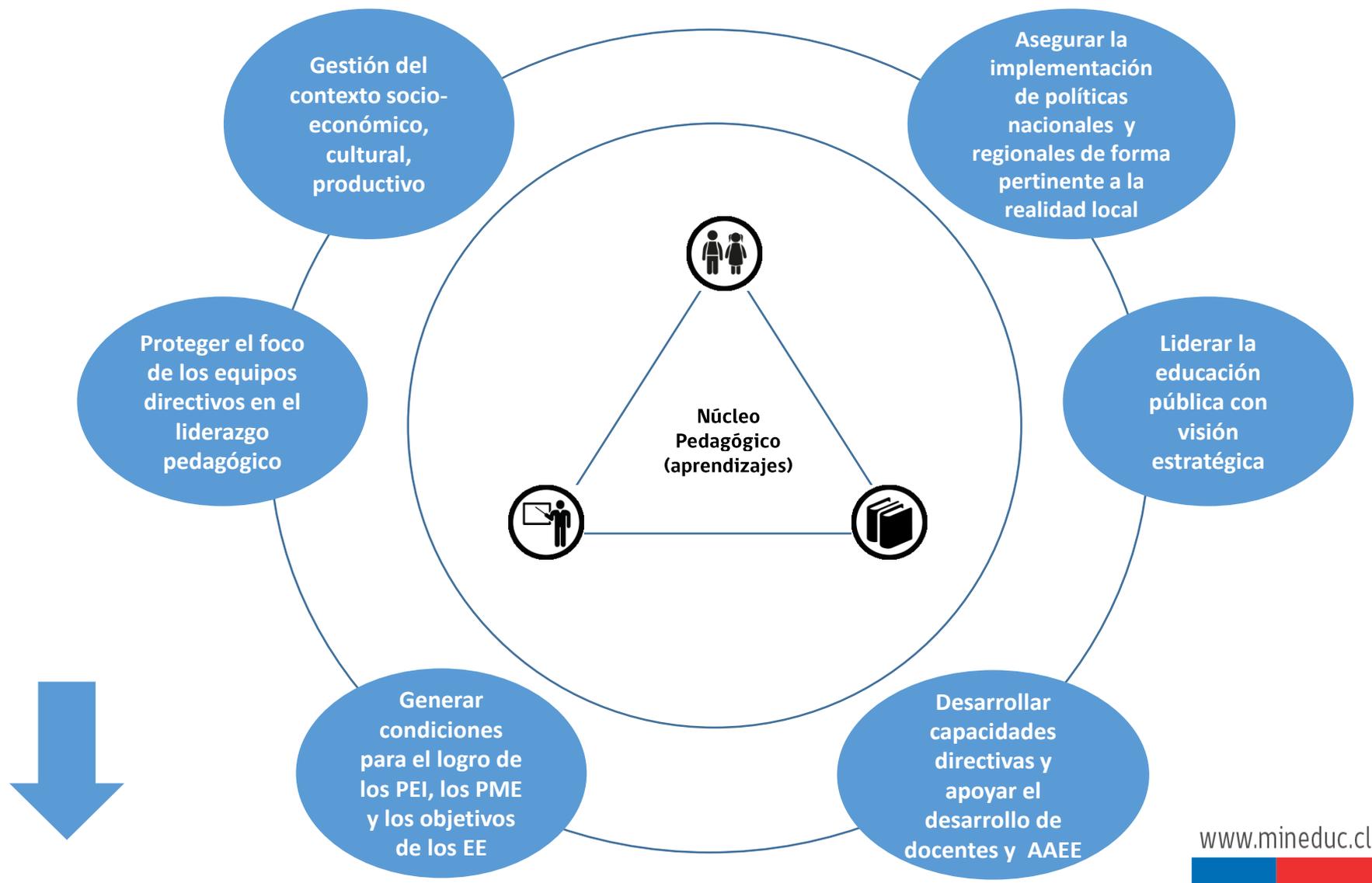
Artículo 43º, literal e) los directores deben velar por la ejecución del Reglamento Interno y el Plan de Convivencia Escolar; y **literal f)**, mandata a director a promover la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. **Artículo 54º, Nº 2, letra b)** sobre Plan de Convivencia Escolar y Reglamento Interno.

5 Desarrollan y gestionan el establecimiento educacional

Artículo 43º, en especial sus literales c), d), i) (participar de la selección de los docentes del establecimiento), **k)** (sobre rendición de cuentas respecto a la gestión del establecimiento lo que se adiciona a lo que ya establece la legislación vigente al respecto) y **literal g) fomentar la integración de su establecimiento a la RED de establecimientos del Servicio Local.**



NIVEL INTERMEDIO: Servicios Locales para el APOYO a las escuelas en sus deberes y desafíos de calidad



Roles críticos del NIVEL INTERMEDIO (sostenedor) para potenciar y favorecer la calidad educativa

Qué señala el proyecto de ley que crea el Sistema de Educación Pública

1 Asegurar la implementación de políticas nacionales y regionales de manera pertinente a la realidad local

Artículo 4º literal g) sobre Pertinencia Local como principio mandatorio para la educación pública.

Artículo 41º N°2 (asegurar oferta curricular pertinente al territorio dentro del marco nacional) **y N°6** (promover el conocimiento histórico y cultural local y regional).

Artículo 27º sobre Plan Estratégico Local, el cual debe considerar por un lado, la Estrategia Regional de Desarrollo (ley n° 19.175) y por otro, los Proyectos Educativos Institucionales de cada establecimiento.

Artículo 42º sobre Estrategia Nacional de Educación Pública (que construye participativamente y es sancionada por el CNED).

Artículo 12º, literal l) sobre especialidades de educación técnico-profesional pertinentes al territorio.

2 Liderar la educación pública de su territorio con visión estratégica

Artículo 21º (Convenio de Gestión Educacional a 6 años),.

Artículo 27º (Plan Estratégico Local a 6 años) .

Artículo 28º (Plan Anual).

Instrumentos de gestión articulados y consistentes para lograr una doble rendición de cuentas (local y nacional) y asegurar que la gestión educativa (toma de decisiones fundamentales) sea de nivel local.

Artículo 12º, literal g) sobre trabajo en red de los establecimientos educacionales; **literal c)** sobre desarrollo de la oferta de educación pública, de su cobertura y de la continuidad de las trayectorias educativas de los estudiantes.

Roles críticos del NIVEL INTERMEDIO (sostenedor) para potenciar y favorecer la calidad educativa

Qué señala el proyecto de ley que crea el Sistema de Educación Pública

3 Desarrollar capacidades directivas y apoyar el desarrollo de capacidades de docentes y asistentes de la educación, de acuerdo a los planes y orientaciones de los establecimientos educacionales

Artículo 12º, literal e) sobre atribuciones del Servicio Local en la implementación de iniciativas de desarrollo profesional; **literal h)** sobre promover y fortalecer el liderazgo directivo; **literal o)** sobre convenios con universidades, en especial para formación y desarrollo docente e innovación pedagógica.

Artículo 41º, Nº1 sobre la responsabilidad del Servicio Local en asegurar un equipo directivo y docente idóneo en cada establecimiento.

Artículo 43º completo sobre atribuciones de los directores de establecimientos.

4 Generar condiciones para el logro de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), los Planes de Mejoramiento (PME) y los objetivos estratégicos de los establecimientos

Artículo 12º completo, sobre funciones y atribuciones del Servicio Local, en especial, **literal b)** sobre administración de recursos humanos, financieros y materiales del servicio; **literal d)** sobre apoyo técnico-pedagógico a los establecimientos; **literal f)** relativo a desarrollar sistemas de seguimiento, información y monitoreo de los establecimientos; **literal g)** sobre trabajo colaborativo y en red de los establecimientos educacionales de su dependencia; **literal r)** sobre educación y desarrollo de expresiones artísticas en los establecimientos (de acuerdo a sus PEI).

Roles críticos del NIVEL INTERMEDIO (sostenedor) para potenciar y favorecer la calidad educativa

Qué señala el proyecto de ley que crea el Sistema de Educación Pública

5 Proteger el foco de los equipos directivos en el liderazgo pedagógico

Artículo 12º literal h) sobre promoción y fortalecimiento del liderazgo directivo.

Artículo 18º inciso 6º, que establece que la unidad de administración del Servicio debe apoyar a los equipos directivos, en especial en todo lo referido.

Artículo 43º completo sobre funciones de los directores de establecimientos.

Artículo 51º, Nº3, letra b) sobre delegación del 10% de los recursos SEP a directores de establecimientos, adicionales a los restantes recursos delegables a ejecución directa que la ley ya autoriza.

6 Asegurar la gestión del contexto (*) social, económico, cultural y productivo

(*) Características de los estudiantes y sus familias: nivel socioeconómico, necesidades educativas especiales.

Características del territorio: ruralidad, interculturalidad, desarrollo productivo.

Características estructurales de los establecimientos: tamaño, niveles y modalidades de enseñanza.

Artículo 4º letra g) sobre principio de pertinencia local, diversidad de los Proyectos Educativos Institucionales y participación de la comunidad.

Artículo 18, inciso 4º que obliga al Servicio Local a contar con profesionales especializados.

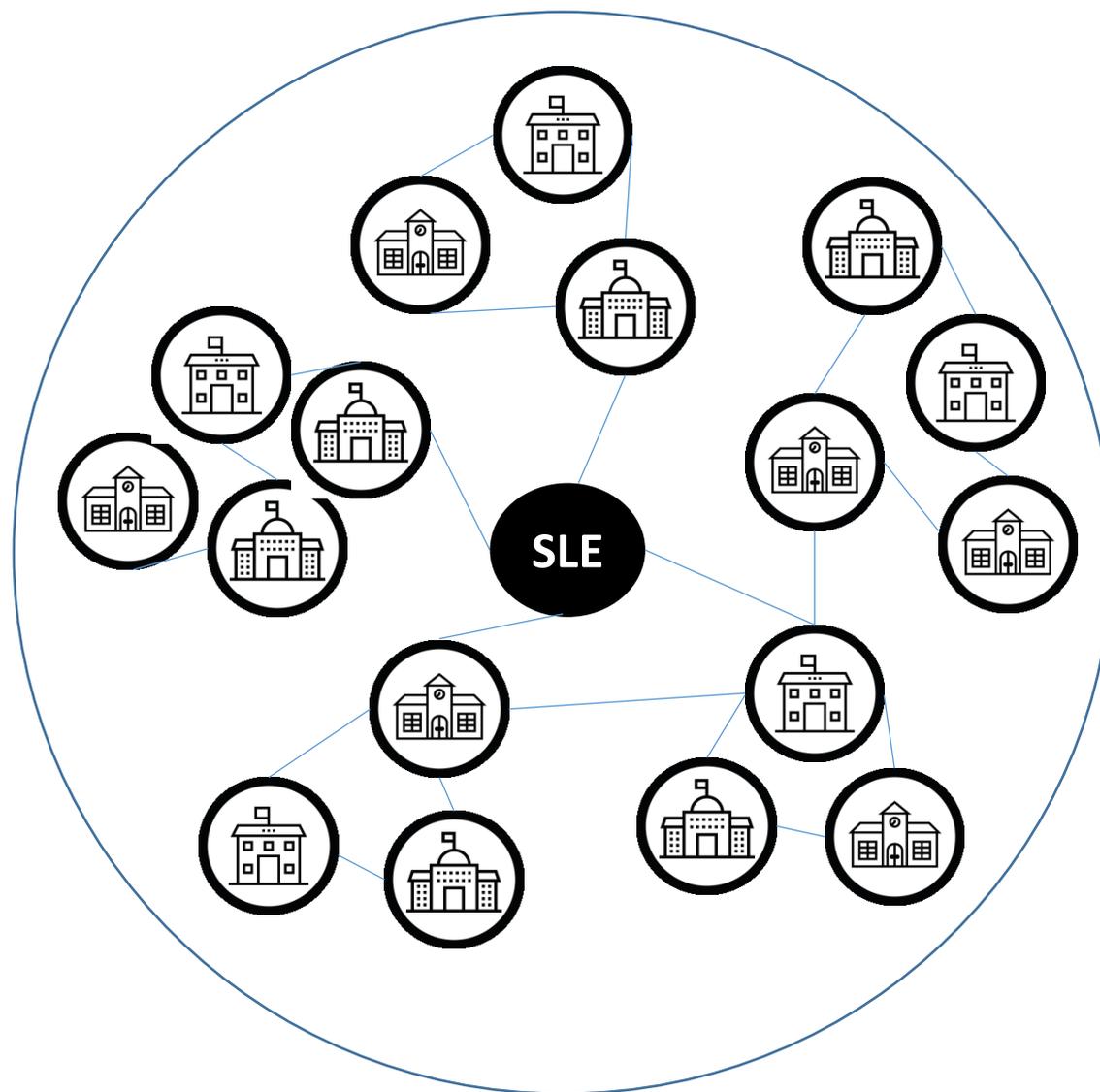
Artículo 12º completo, en especial, literal c) sobre deber de vinculación con las particularidades del territorio y Centros de Formación Técnica estatales de la región; **literal i)** sobre fomento de la participación; **literal ñ)** sobre convenios con municipios (uso de espacios, participación en programas sociales y red de apoyo municipal); **literal n)** sobre coordinación con otros órganos de la administración del Estado, tales como JUNAEB.



SERVICIOS LOCALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Trabajo en red y escala pedagógica

(ver sección territorios)





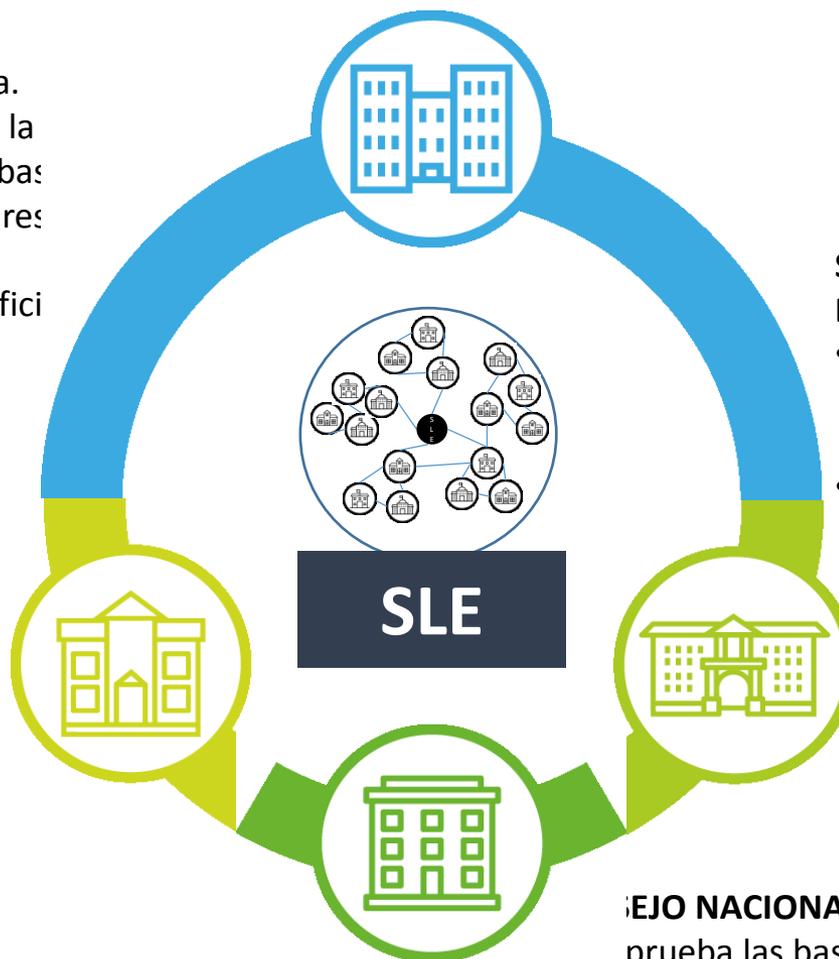
Un sostenedor que cumple cabalmente su rol potencia el Sistema de Aseguramiento de la Calidad (*) y asegura el derecho a una educación pública de calidad

MINEDUC

- Órgano rector del sistema.
- Dicta la política y elabora la normativa y propone las bases curriculares y los estándares de aprendizaje.
- Otorga reconocimiento oficial y financiamiento.
- Promueve el desarrollo profesional docente
- Otros

AGENCIA DE LA CALIDAD

- Evalúa los logros de aprendizaje y otros indicadores de calidad de cada establecimiento
- Orienta al sistema
- Informa a los establecimientos y a sus sostenedores respecto a su desempeño



SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

- Fiscaliza el cumplimiento de la normativa y aplica sanciones
- Fiscaliza el buen uso de los recursos
- Investiga y resuelve denuncias. Canaliza reclamos

COMITÉ NACIONAL DE EDUCACIÓN

...prueba las bases curriculares, planes y programas, estándares de aprendizaje y otros indicadores de calidad, plan de evaluaciones y estándares indicativos de desempeño,



TERRITORIOS

**Garantizar calidad, sustentabilidad,
cercanía y equidad a lo largo de todo Chile**





Principales criterios para la propuesta territorial y N° total de Servicios Locales por Región

✓ **Asegurar sinergia organizacional (tamaños críticos):**

- Deseable no menos de 8.000 estudiantes.
- Ponderación por vulnerabilidad y ruralidad de estudiantes y familias.
- Ponderación por la cantidad de Establecimientos en base a su complejidad (mayor agrupación en caso de escuelas pequeñas). Deseable no más de 200 Establecimientos.

✓ **Respetar divisiones territoriales actuales del país:**

- Regiones y Comunas no se dividen y hay exclusividad (un SLE pertenece a una sola Región, una comuna pertenece a un solo SLE).
- Respeto a las divisiones Provinciales dentro de lo posible c/r a otros criterios.
- Cada SLE debe considerar, como norma general, al menos dos comunas.
- Análisis de las trayectorias educativas y flujos de elección de padres, madres y apoderados.





Principales criterios para la propuesta territorial y N° total de Servicios Locales por Región

✓ Integrar consideraciones de distancia y conectividad:

- Contigüidad entre comunas. No territorios “isla”.
- Idealmente distancias entre escuelas y SLE no mayores a 150 kms. / ±2,0 horas vía red caminera pavimentada.
- Las distancias deben permitir un desplazamiento fluido y regular de los equipos técnicos y administrativos a los establecimientos y viceversa.

➤ **EL PROYECTO FACULTA:**

- La creación de **Oficinas Locales** para concentrar y facilitar funciones que requieren de una cercanía mayor y constante con la escuela, en zonas de mayor lejanía pero con un cierto nivel de matrícula.
- El establecimiento de **convenios con Municipios** en zonas de aislamiento extremo para asegurar la provisión de ciertos servicios (p.ej.: reparaciones)





Principales criterios para la propuesta territorial y N° total de Servicios Locales por Región

- ✓ **Garantizar presencia de centros urbanos importantes a escala regional que sirvan de base para la instalación de los SLE** (principalmente con más de 50.000 habitantes). Ello por cuanto se busca asegurar:
 - Coordinación con organismos público/privados y con servicios clave para el desarrollo del servicio educativo
 - Presencia de instituciones de educación terciaria (Universidades, CFT e IP), con especial énfasis en Universidades con Facultades/Escuelas de pedagogía acreditadas (para fomentar alianzas por campos de formación pedagógica, innovación pedagógica, investigación educacional, etc.)
 - Presencia de infraestructura y servicios de complejidad mayor (por ej.: Hospitales de Alta Complejidad)
 - Ventajas asociadas a una mayor disponibilidad de capacidades profesionales en todos los ámbitos de desarrollo que requiera el SLE





Principales criterios para la propuesta territorial y N° total de Servicios Locales por Región

✓ **Asegurar sinergias al interior de cada Región:**

- Equilibrio de tamaños y de ingresos y recursos potenciales, así como de posición estratégica al interior de la Región . Tratar de que no existan SLE que se vean disminuidos o significativamente pequeños dentro de la Región. (por ej.: para la postulación a fondos como el FNDR).
- Consideración de las estrategias de desarrollo regional (desarrollo productivo, conectividad, distribución de capacidades instaladas, identidad cultural, entre otros).

✓ **Asegurar validación local**

- A partir de autoridades regionales y provinciales; consideración de factores culturales, de identidad local, etc.
- Proceso de definición técnica previo a la dictación de los DFL que establezcan cada SLE.





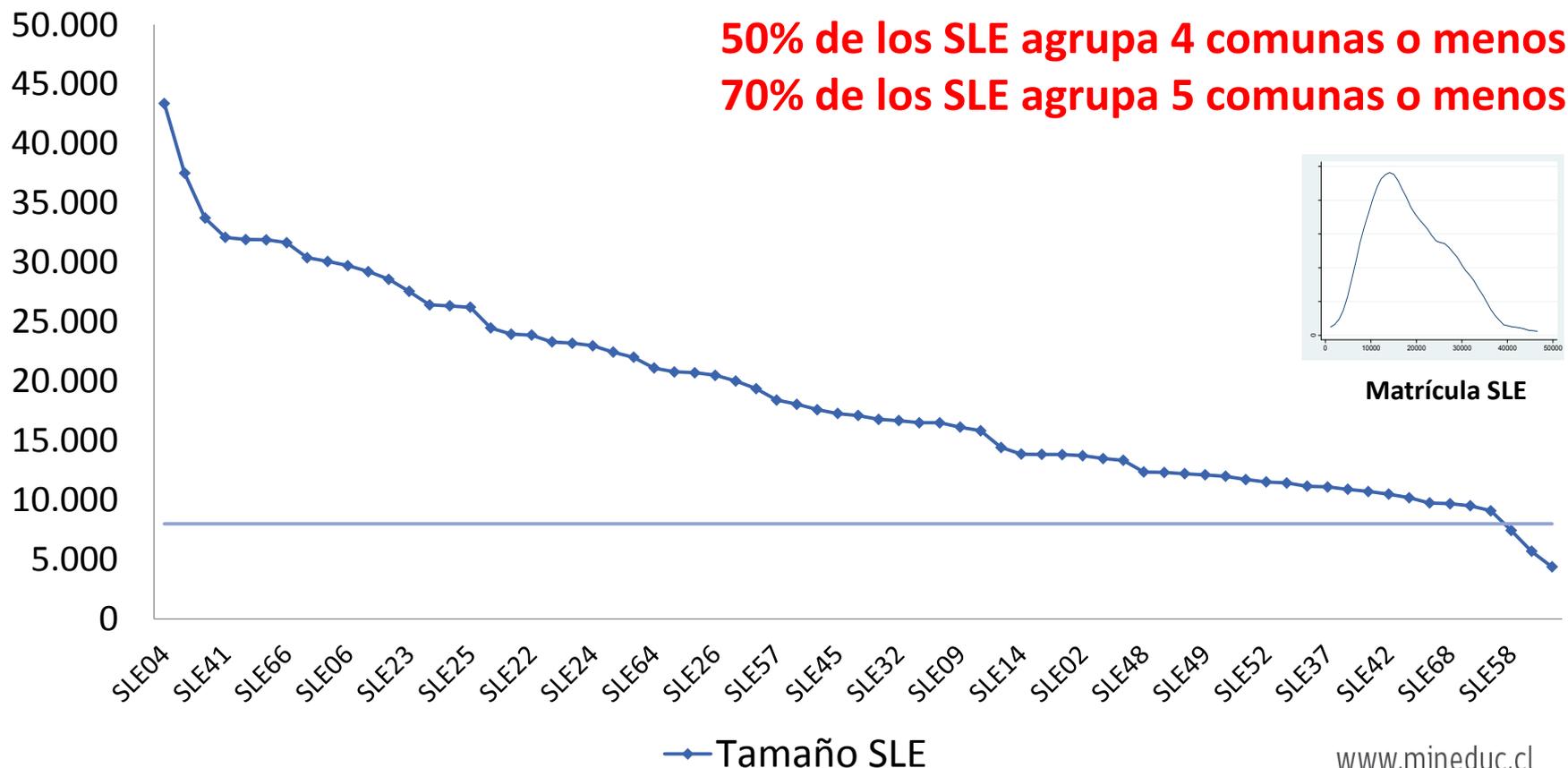
Distribución de tamaños de los SLE propuestos

Asegurar equidad disminuyendo diferencias

Comparando el 10% de menor tamaño con el 10% de mayor tamaño (p10/p90):

Municipios hoy: diferencias de tamaño de matrícula en relación de **1 a 15**

Servicios Locales de Educación (SLE): diferencias de tamaño en relación de **1 a 3**





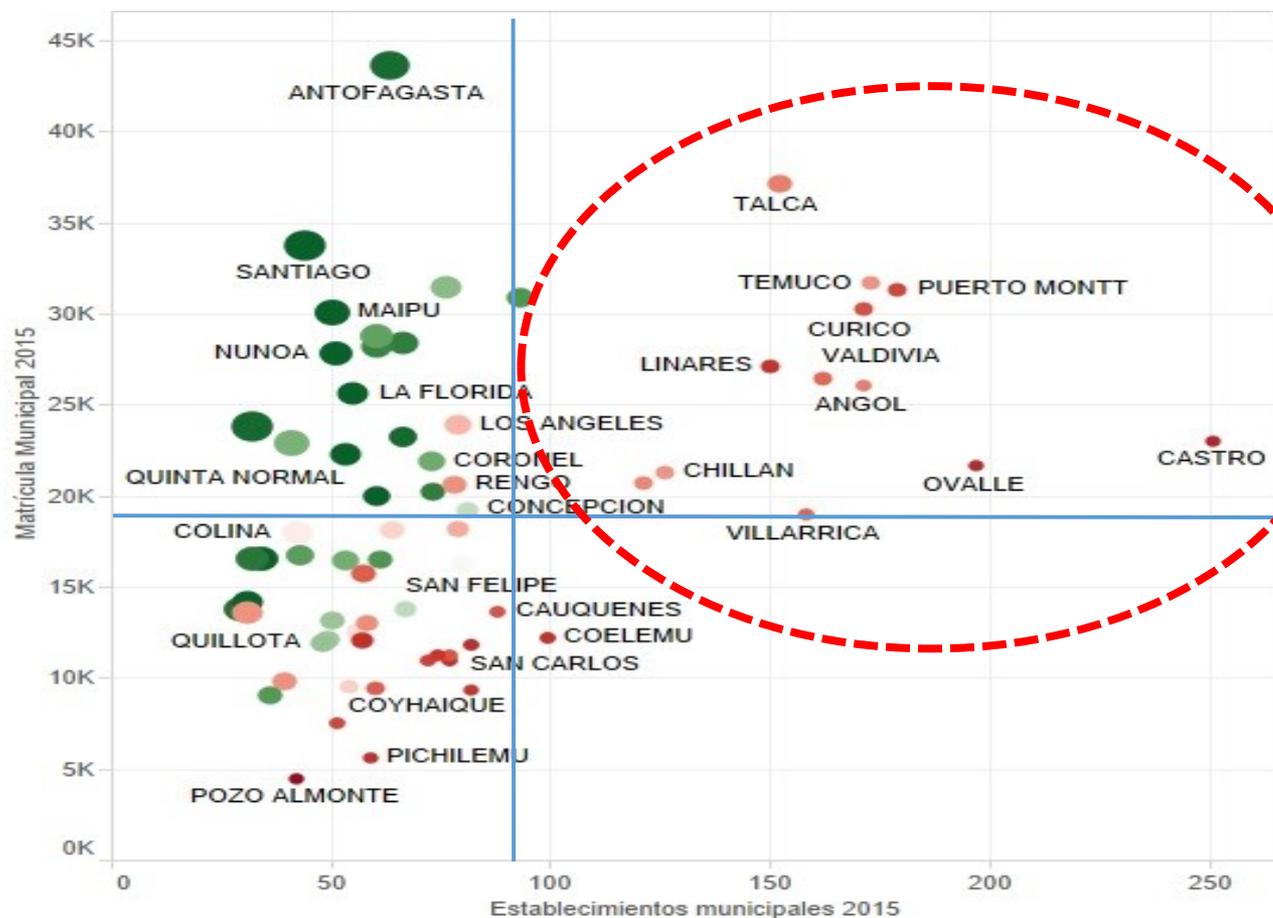
Tamaño de los SLE por N° de establecimientos

(según ruralidad y matrícula promedio de los establecimientos)

La gran mayoría de los SLE tendrá a su cargo un número inferior a 80 establecimientos educacionales.

Los casos excepcionales concentran un alto grado de escuelas rurales pequeñas multigrado (uni, bi y tri docentes)

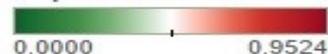
Se indica comuna cabecera.



Tam Prom Ee

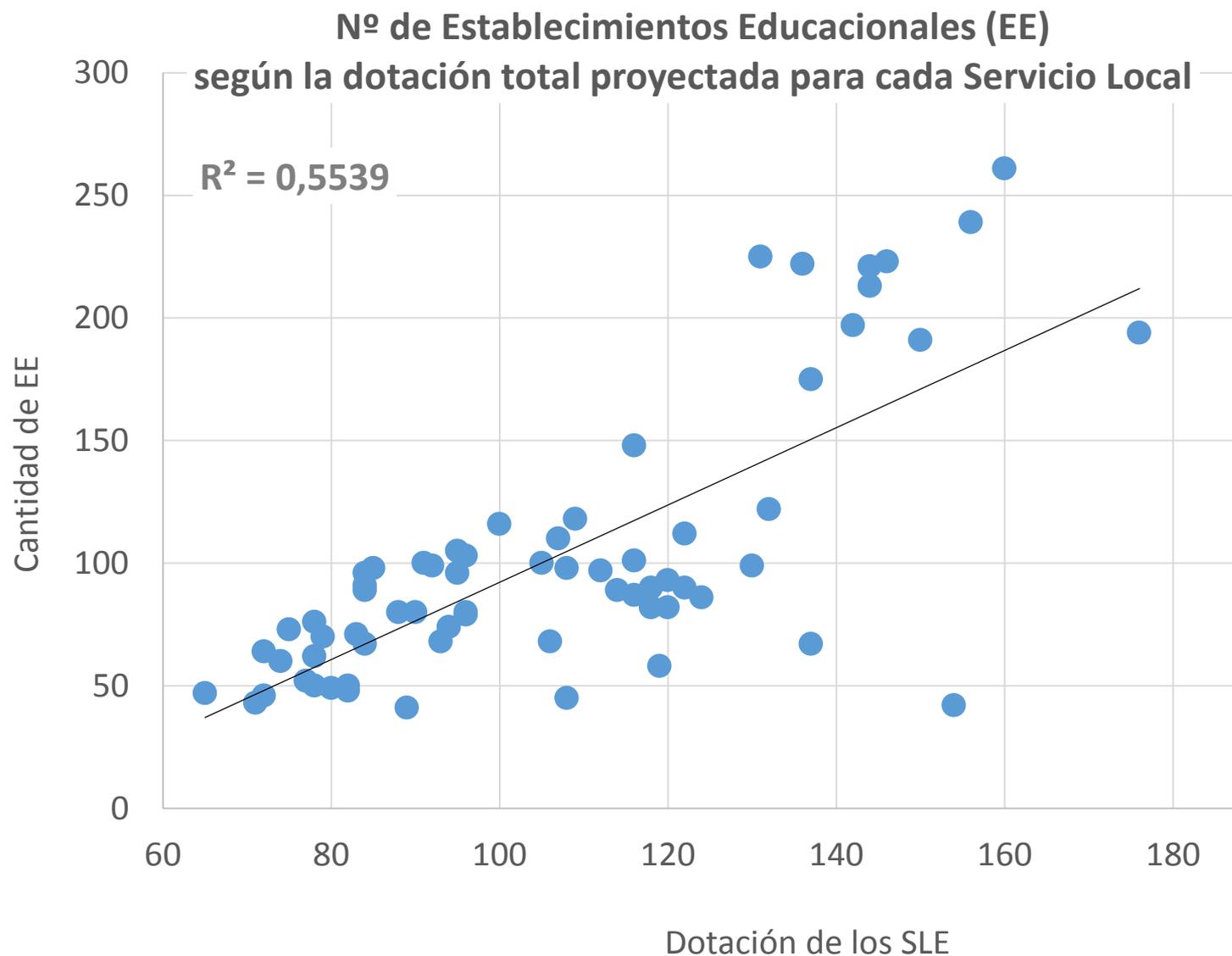
- 91,8
- 200,0
- 400,0
- 600,0
- 768,9

Prop. EE Mun Rur. 2015





Dotaciones de los SLE: asegurar equidad en el potenciamiento de capacidades



Los Servicios Locales de Educación Pública **no son homogéneos en sus dotaciones.**

Una mayor complejidad y tamaño están compensados por mayores capacidades y personal.

La dotación de los SLE considera correcciones por criterios como: vulnerabilidad, ruralidad, nº de establecimientos, entre otros.





Servicios Locales: apoyo técnico-pedagógico y apoyo administrativo integrados y a escala adecuada

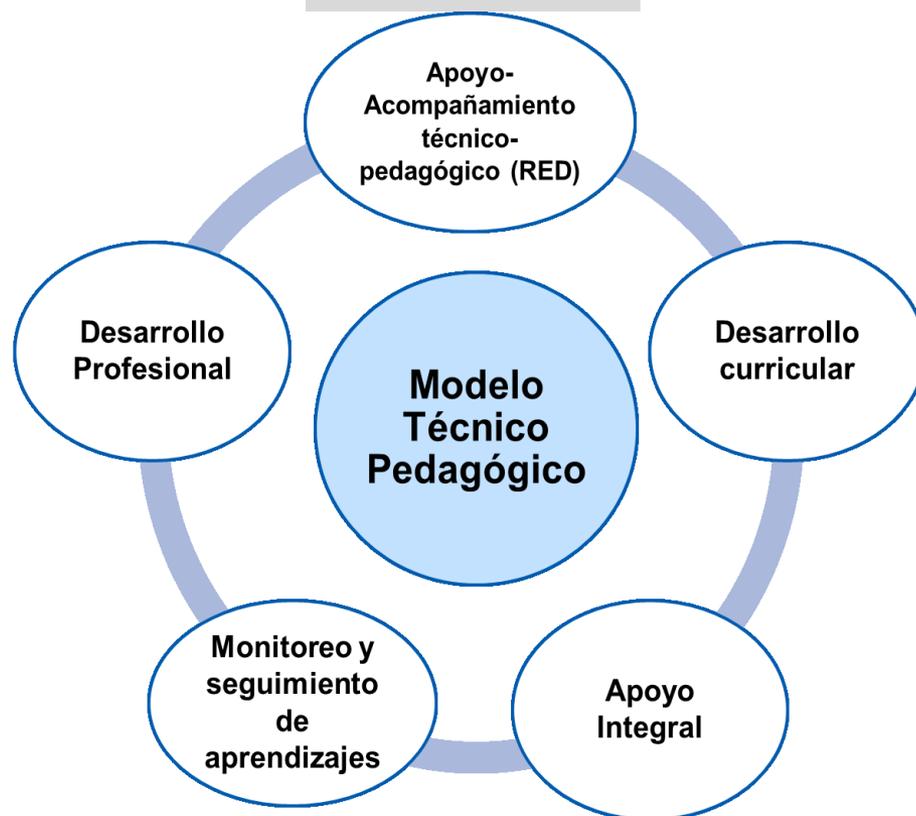
Diferentes unidades del Servicio Local (SLE) confluyen para trabajar y apoyar a las escuelas.

El responsable de cada red moviliza los recursos humanos y materiales del SLE para ir en apoyo de lo que la escuela requiera.

El proyecto considera un **equipo de 3 profesionales de apoyo técnico-pedagógico por cada 15 establecimientos** (es decir, 1 cada 5). Esto permite un acompañamiento semanal a los establecimientos.

Para los establecimientos de educación parvularia, se propone **una dupla profesional por cada 5 jardines o ciclos parvularios** (1 educadora de párvulos).

El equipo en terreno se ve respaldado por un **equipo de acompañamiento psicosocial** compuesto por profesionales (psicólogos / trabajadores sociales / psicopedagogos, etc.), en una relación de 3 profesionales por cada 18 EE. **El proyecto aumenta un 20% este tipo de profesionales en el sistema y los distribuye equitativamente.**



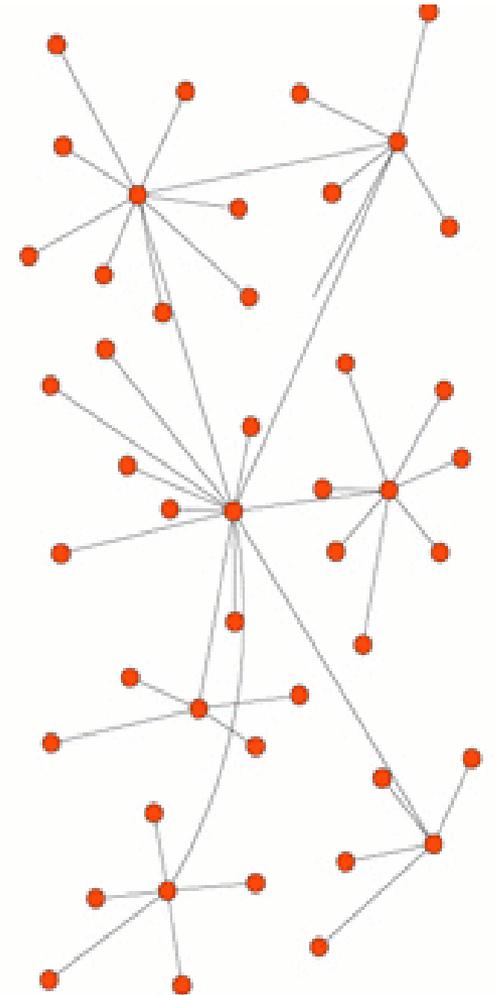


Trabajo en RED: centro del desarrollo de los Servicios Locales y sus establecimientos educacionales

- ❑ Los SLE organizarán a sus establecimientos educacionales en redes de trabajo, colaboración y aprendizaje

- ❑ Los criterios para constituir redes podrán ser:
 - **FUNCIONALES** (proyecto educativo, nivel educativo,, modalidad, etc.).
 - **TERRITORIALES** (comuna, factores geográficos)

- ❑ Las redes estarán constituidas, idealmente, por no más de 15 establecimientos educacionales.





La relevancia de la ESCALA PEDAGÓGICA como forma de trabajo y organización

Massachusetts

(247)

Promedio: 5 mil / 9 EE



Boston Public Schools

Máximos: 119 escuelas
55 mil estudiantes

Escala “pedagógica”
~ 15 a 25 escuelas

Ontario

(72)

Promedio: 28 mil / 68 EE



Toronto Public School Board

Máximos: 553 escuelas
273 mil estudiantes

Escala “pedagógica”
~ 25 a 30 escuelas

Chile

(68)

Promedio: 19 mil / 80 EE



Servicios Locales de Educación

Máximos: 250 escuelas
43 mil estudiantes (*)

Escala “pedagógica”
~ 5 a 10 escuelas

A photograph of several young children on a red playground structure. The central child is a girl with dark hair, wearing a red and white checkered shirt with a red collar, smiling broadly. To her right is another girl with dark hair in pigtails, wearing a blue and white checkered shirt, looking towards the camera with a neutral expression. In the background, another child is partially visible. The structure has red metal bars and a rope railing.

FINANCIAMIENTO
a la Educación Pública
en el marco del proyecto de ley



Un financiamiento propio y con carácter equitativo y compensatorio

- ✓ Los Servicios Locales de Educación Pública tendrán un financiamiento directo desde la Ley de Presupuestos para financiar su operación y su planta (aprox. 300 millones de dólares por año, en régimen). Este financiamiento se ha diseñado poniendo más donde hay más vulnerabilidad y ruralidad. Esto libera cerca de un 10% de subvención que hoy se usa en administración municipal.
- ✓ Además, los Servicios Locales de Educación Pública:
 - **Administrarán todos los recursos que reciban** por subvención (cualquiera sea su forma y base de cálculo)
 - **Podrán redistribuir** recursos entre establecimientos
 - **Podrán recibir aportes de fondos** regionales
- ✓ La Dirección de Educación Pública podrá distribuir cerca de 260 millones de dólares al año para infraestructura y equipamiento (recursos de continuidad).

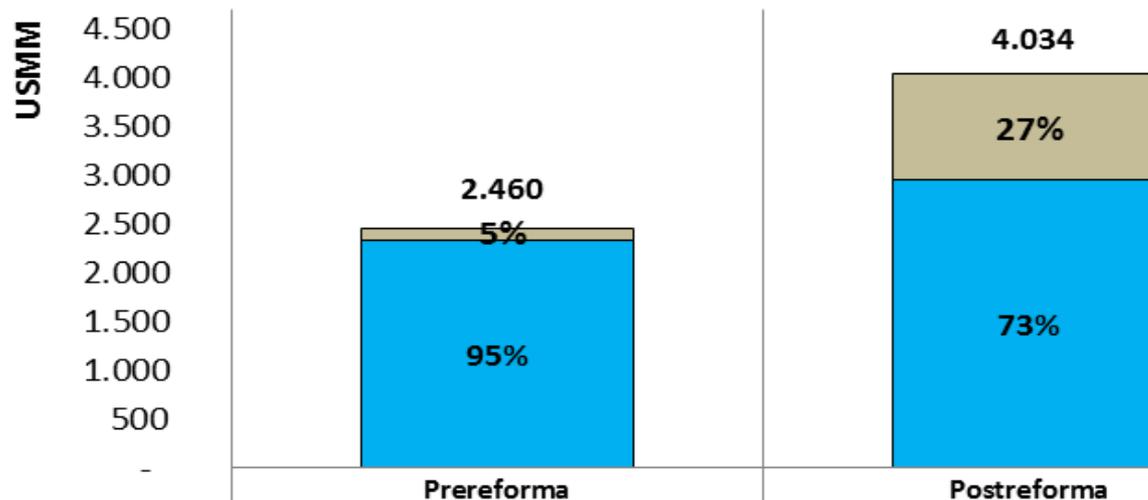




La Reforma aumenta los recursos vía financiamiento directo a la educación pública

Considera aquellos ingresos por medio de los cuales se espera financiar la operación y administración de las escuelas y liceos públicos. No incluye FAEP ni otros aportes.

Financiamiento a la Educación Pública pre y post régimen Reforma (2014-2025)
Ley de Inclusión, Carrera Docente y Nueva Educación Pública según tipo de ingreso (valor USE 2014). En millones de dólares.



	Prereforma	Postreforma
Total	2.460	4.034
Ingresos basales (docentes+Basal SLE)	130	1.088
Ingresos variables (asistencia de alumnos)	2.330	2.947

Las leyes de la Reforma, ya aprobadas o en curso, consagran que los nuevos recursos para la educación pública se concentren mayoritariamente (más de un 60% de ellos) en mecanismos de asignación directa, distintos de la subvención por asistencia media.



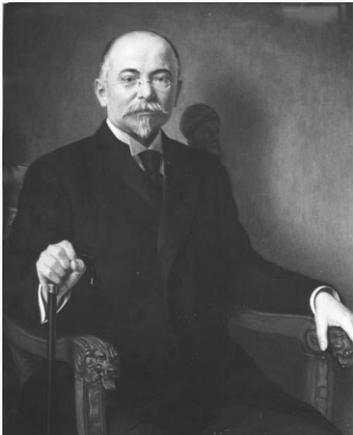


En definitiva el nuevo Sistema y los Servicios Locales de Educación permiten poner el foco en lo educacional y en la calidad, recuperando la confianza de muchas familias en nuestra educación pública.



La responsabilidad de construir un sistema de educación pública

“(...) hemos menester fundar ocho o diez seminarios, mejorar los sueldos de los preceptores, crear en el personal docente el sistema de ascensos fundado en aptitudes calificadas, construir más de mil escuelas, organizar los servicios del censo i de la estadística escolar, estimular los congresos pedagógicos, reorganizar i estender los planes de estudio, cambiar radicalmente los métodos didácticos, poner todo el servicio de la visitación de escuelas en manos de los institutores que más se hayan distinguido como maestros, i todo el servicio de la inspección jeneral i de las oficinas de instrucción primaria del Ministerio en manos de los que más se hayan distinguido como visitadores; especializar las escuelas en conformidad a las necesidades locales (...).”



Valentín Letelier, 1885



TODOS
POR
CHILE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Septiembre / 2016